



Santiago de Cali, 25 de abril de 2024.

Doctora
MARIA ELENA CAICEDO YELA
JUEZ 10 ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI
Correo electrónico:
of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.coESD

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	76001-33-33-010-2021-00157-00
Demandante	ADRIANA PATRICIA CANO CASTELLANOS Y OTROS
Demandado	EMCALI EICE ESP Y DISTRITO ESPECIAL DE CALI
Asunto	Otorgamiento de poder

EDINSON ZAMBRANO MARTÍNEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.117.497.373, en mi condición de Director Jurídico de las **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI E.I.C.E E.S.P.**, nombrado mediante Resolución No. 100000052 del 05 de febrero de 2024, y Actade Posesión No. 010 de la misma fecha; manifiesto a usted, que confiero **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente a la abogada **CAROLINA OCAMPO FRANCO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.617.507 expedida en la ciudad de Cali, portadora de la tarjeta profesional No. 206.061 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que represente, en calidad de apoderada y asuma la defensa de los intereses de EMCALI EICE ESP dentro del proceso de la referencia.

La citada profesional queda facultada para ejercer las acciones inherentes al presente mandato, en especial notificarse y conciliar o no, de conformidad con las instrucciones que de manera estricta le fije y entregue por escrito el Comité de Conciliación y Defensa Judicial a través de su Secretaría Técnica. De igual forma, a la apoderada le queda prohibido transigir, recibir y sustituir, salvo expresa autorización escrita por el poderdante. Por lo anterior, agradezco reconocer personería a nuestra apoderada en los términos del presente mandato.

Por último, se informa al Despacho que según lo establecido en el artículo 3° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, que el correo único y oficial de notificaciones judiciales de EMCALI EICE ESP es notificaciones@emcali.com.co. Igualmente, para efectos de lo establecido en el artículo 5° de la norma ibidem el correo electrónico de la apoderada es: carolina.ocampo.fr@gmail.com

Otorga,

EDINSON ZAMBRANO MARTÍNEZ
Director Jurídico EMCALI EICE ESP

Acepto,

CAROLINA OCAMPO FRANCO
C.C. No. 1.130.617.507 de Cali
T.P. No. 206.061 del C.S de la J.



@emcalioficial
www.emcali.com.co



carolina ocampo <carolina.ocampo.fr@gmail.com>

PODER PROCESO 76001333301020210015700 ADRIANA PATRICIA CANO CASTELLANOS Y OTROS (Juzgado 10 Administrativo Oral de Cali)

1 mensaje

Notificaciones Emcali <notificaciones@emcali.com.co>

26 de abril de 2024, 13:33

Para: "carolina.ocampo.fr@gmail.com" <carolina.ocampo.fr@gmail.com>

Cc: Maria de los Ángeles Tascón Aguirre <matasconemcali@gmail.com>

Cordial saludo,

Por medio del presente se remite poder amplio y suficiente para que en nombre y representación de EMCALI EICE ESP, actúe dentro del proceso **76001333301020210015700 ADRIANA PATRICIA CANO CASTELLANOS Y OTROS (Juzgado 10 Administrativo Oral de Cali)**, con la facultad expresa de efectuar toda actuación y trámite tendiente a la defensa de los intereses de la entidad.

Atentamente,

Coordinación de Defensa Jurídica.



Por favor no imprima este mensaje si no es necesario. Proteger el medio ambiente es responsabilidad de todos. Este mensaje y cualquier archivo anexo contienen información privilegiada y confidencial de EMCALI EICE ESP, en consecuencia, el que ilícitamente lo use antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones establecidas en la Ley. El uso del mensaje solo está permitido de manera exclusiva e individual para su destinatario. Si usted no es el destinatario de este correo, por favor bórralo inmediatamente y comuníquelo al remitente. EMCALI EICE ESP no se hace responsable de información, opiniones o criterios personales que el usuario transmita mediante el correo corporativo.

Por favor no imprima este mensaje si no es necesario. Proteger el medio ambiente es responsabilidad de todos. Este mensaje y cualquier archivo anexo contienen información privilegiada y confidencial de EMCALI EICE ESP, en consecuencia, el que ilícitamente lo use antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones establecidas en la Ley. El uso del mensaje solo está permitido de manera exclusiva e individual para su destinatario. Si usted no es el destinatario de este correo, por favor bórralo inmediatamente y comuníquelo al remitente. EMCALI EICE ESP no se hace responsable de información, opiniones o criterios personales que el usuario transmita mediante el correo corporativo.

 **76001333301020210015700 ADRIANA PATRICIA CANO CASTELLANOS Y OTROS (Juzgado 10 Administrativo Oral de Cali).pdf**

77K